



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Nº 32 - 2008-GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA

Callao, 21 AGO. 2008

VISTOS,

El Informe N° 105-2008-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 02 de julio de 2008, el Memorandum N° 172-2008-GRC/ORPI de fecha 07 de julio de 2008, el Memorando Multiple N° 273-2008-GRRNYGMA de fecha 21 de julio de 2008, el informe N° 368 - 2008 - GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 21 de julio de 2008 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el Informe N° 22-2008-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 30 de julio de 2008, Memorandum N° 205-2008-GRC/ORPI de fecha 04 de agosto de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNYGMA de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprobó los Términos de Referencia del Estudio: "Mejoramiento Ambiental del río Rímac - Tramo Callao", los mismos que establecen en el numeral 14.1 que: "El Gobierno Regional del Callao designará a una Comisión Técnica que tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de la elaboración del Proyecto por Especialidades, la cual estará integrada por profesionales y personal técnico de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial";

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 004-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 31 de enero de 2008, se aprueba el Valor Referencial Actualizado para el servicio de consultoría del Estudio de Factibilidad "Mejoramiento Ambiental en el río Rímac - Tramo Callao" con un monto ascendente a S/. 180,359.00 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, contando con la cobertura presupuestal para el año fiscal 2008 y correspondía a un proceso de selección de Menor Cuantía, debido a que había sido declarado desierto en dos oportunidades;

Que, con fecha 25 de marzo de 2008 se otorgó la Buena Pro del Proceso de Selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 1278-2007-Región Callao - Segunda Convocatoria - Estudio de Factibilidad "Mejoramiento Ambiental en el río Rímac - Tramo Callao"; la misma que fue otorgada al Ingeniero Civil Héctor Manuel Huapalla Pajares. Por lo cual con fecha 29 de abril de 2008 se suscribe el Contrato N° 020-A-2008-Gobierno Regional del Callao - Servicio de Consultoría: Estudio de Factibilidad "Mejoramiento Ambiental en el río Rímac - Tramo Callao";

Que, mediante Informe N° 105-2008-GRC/GRRNGMA-VSD, de fecha 02 de julio del 2008, remitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, éste comunica la necesidad de la conformación de la Comisión Técnica que se encargará de la supervisión del Estudio de Factibilidad citado, y recomienda que la Oficina Regional de Programación e Inversiones - ORPI de la Gerencia General Regional designe su representante para integrar dicha Comisión Técnica;

Que, con Proveído s/n de fecha 03 de Julio de 2008, recaído en el Informe N° 105-2008-GRC/GRRNGMA-VSD, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Oficina Regional de Programación e Inversiones designar su representante para la conformación de la referida Comisión Técnica;



*[Handwritten signature]*



21 AGO. 2008

ANTONIO FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 172-2008-GRC/ORPI de fecha 07 de julio de 2008, de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, de la Gerencia General Regional, el cual adjunta el Informe N° 004-2008-GRC/ORPI.CGC, suscrita por el profesional especialista, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que la Oficina Regional de Programación e Inversiones, no puede participar directa ni indirectamente en la formulación de un estudio de Preinversión, tratándose en este caso de un Estudio de Factibilidad del Callao ésta tiene como funciones y responsabilidades, evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de preinversión elaborados por la Unidad Formuladora respectiva, todo ello en concordancia con el inciso g) del artículo 7° de la Directiva N° 004-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 y modificaciones; así como también del inciso a) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias;

Que, con Memorando Múltiple N° 273-2008-GRRNYGMA de fecha 21 de julio de 2008, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial proponer al personal especializado que conformará la Comisión Técnica supervisora del Estudio de Factibilidad;

Que, a través del Informe N° 368-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 21 de julio de 2008, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y en atención a lo solicitado por ésta Gerencia Regional designa al Licenciado en Biología Raúl Omar Zárate Rendón, Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales II para que integre la Comisión Técnica encargada de supervisar el acotado Estudio de Factibilidad;

Que, con Informe N° 22-2008-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y en atención al Proveído S/N de fecha 20 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recaído en el Memorando Múltiple N° 273-2008-GRRNYGMA, informa que los Términos de Referencia del Estudio se elaboraron en el marco de las funciones del anterior Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006, motivo por el cual la Unidad Formuladora tenía interés de contar con un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por las funciones en materia de Inversión Pública, de actual competencia de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, la cual ha sido creada por la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008 que aprueba el ROF vigente, y cuyas funciones están enmarcadas en los temas relacionados al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP. Concluyendo el precitado Informe que no le corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial designar profesional alguno para integrar la Comisión Técnica;

Que, mediante Memorandum N° 205-2008-GRC/ORPI de fecha 04 de agosto de 2008, de la Oficina Regional de Programaciones e Inversiones, el cual adjunta el Informe N° 007-2008-GRC/ORPI.CGC, suscrita por el profesional especialista, y en atención al Proveído S/N de fecha 30 de julio de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recaído en el Informe N° 22-2008-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT, señala que se carece del sustento legal respectivo para acoger dicho pedido, por lo cual invoca el documento emitido que ha sido expuesto en el considerando sexto de la presente Resolución. Asimismo, con Proveído S/N de fecha 05 de agosto de 2008, recaído en el Memorandum N° 205-2008-GRC/ORPI, hace de conocimiento su opinión a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, estando en proceso el Estudio de Factibilidad "Mejoramiento Ambiental del río Rímac - Tramo Callao", y siendo necesario que la Comisión Técnica supervise su adecuado desarrollo a fin de cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia del mencionado Estudio y no pudiendo contar con el representante de la Gerencia Regional de Planeamiento,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 1032 - RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL  
2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por el sustento legal expuesto en los considerandos precedentes, sin embargo, se hace perentorio expedir la Resolución que constituya la Comisión Técnica para cumplir sus funciones de supervisión del Estudio tal como lo señala el numeral 14.1 de los Términos de Referencia;

Que, estando a lo expuesto y en virtud a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006, de fecha 11 de Marzo de 2008 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO .- Constituir, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la Comisión Técnica encargada de supervisar el Estudio de Factibilidad "Mejoramiento Ambiental en el río Rímac - Tramo Callao", la misma que estará integrada por el Ingeniero Especialista en Agricultura y Coordinador del Estudio, Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado y el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales II de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente Licenciado en Biología Raúl Omar Zárate Rendón, cuyas funciones se harán efectivas a partir de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER REYMER ARAGON  
GERENTE

Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Medio Ambiente